



Municipalidad Distrital de Talavera



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -2019-MDT

Talavera, 06 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

POR CUANTO:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

El acuerdo de consejo N°043-2019-MDT de fecha 03 de mayo de 2019, aprobó la Ordenanza Municipal que crea la Comisión Distrital Anticorrupción de la Municipalidad Distrital de Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac. y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispositivo que es concordante en el artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades-ley N° 27972 y sus modificatorias.

SEGUNDO: La Convención Interamericana contra la corrupción ha sido suscrita por los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), cuyo propósito es promover los mecanismos necesarios para prevenir, detectar y eliminar la corrupción. Este documento fue aprobado en el Perú con resolución legislativa N°26757 del 29 de marzo de 1996.

TERCERO: La Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción suscrita en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, el 31 de octubre de 2003 ha sido aprobada por el Perú mediante resolución legislativa N°28357 del 05 de octubre de 2004.

CUARTO: El artículo 6° de la referida Convención establece el compromiso de cada Estado parte, en garantizar la existencia de un órgano que se encargue de prevenir la corrupción adoptando medidas tales como la aplicación de la políticas y prácticas de prevención de la corrupción, la difusión de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción entre otros.

QUINTO: El acuerdo nacional, suscrito en el año 2002, por lo representantes de las organizaciones políticas religiosas, sociedad civil y del gobierno de turno, quienes reunidas en el foro de gobernabilidad del acuerdo nacional aprobaron veintinueve políticas de estado dirigidas a alcanzar cuatro grandes objetivos, democracia y estado de derecho, equidad y justicia social.

SEXTO: Mediante el decreto supremo N°016-2010-PCM de fecha 28 de marzo de 2010, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción conformada por los directivos de las instituciones vinculadas a la lucha contra la corrupción.

SETIMO: La vigésima sexta política del Estado del acuerdo nacional referida a la promoción de la ética transparencia y la erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, establece entre sus objetivos el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoviendo una cultura de respeto a ley, de solidaridad y anticorrupción que elimine las prácticas violatorias de orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencia, el nepotismo, el narcotráfico, contrabando, así como la evasión, tributaria y el lavado de dinero y regular la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.



Municipalidad Distrital de Talavera



OCTAVO: La corrupción es un fenómeno que afecta a todos los peruanos, por tanto el combatir y controlar este fenómeno representa una política de estado que compromete a los tres niveles de gobierno; en consecuencia, el artículo 9° numeral 1 de la ley N°29976, ley que crea la comisión de alto nivel anticorrupción(CAN Anticorrupción) establece que los gobiernos regionales y locales implementan comisiones regionales y locales anticorrupción(....) además esta comisión tiene como función promover la articulación de esfuerzos de las entidades responsables de las investigaciones y sanción de actos de corrupción, coordinar con las comisiones regionales y locales anticorrupción la ejecución de la política y el plan nacional de la lucha contra la corrupción a nivel regional.

NOVENO: La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN Anticorrupción) articulada, coordina y formula acciones de prevención y combate a la corrupción de todo el país. Esta nueva visión busca descentralizar la lucha contra corrupción, involucrando a los distintos actores regionales y locales mediante la creación de comisiones regionales, provinciales, distritales anticorrupción en cada una de las regiones.

DECIMO: Las comisiones distritales anticorrupción garantizan a nivel local, la participación adecuada de las principales instituciones del sector público; sector empresarial y de la sociedad civil, involucradas en la lucha contra la corrupción, su principal objetivo es dirigir las acciones de implementación del plan nacional de integridad y lucha contra la corrupción 2019-2022, el cual se toma como punto de partida la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, y se rige sobre las recomendaciones del informe de la comisión presidencial de integridad, del informe del OCDE sobre integridad en el Perú y sobre el compromiso de Lima y de la cumbre de las Américas.

DECIMO PRIMERO: El Gobierno Regional de Apurímac Aprobó la Ordenanza Regional N° 010 – 2013 –GR – APURIMAC /CR, con fecha 16 de abril del 2013, en sesión ordinaria "Aprobar, la adecuación de la comisión Regional Anticorrupción en la Región, Apurímac, creada mediante ordenanza Regional N° 011-2012- GR. APURIMAC/CR, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

DECIMO SEGUNDO: La ley N°27972 ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 5° establece, "el Consejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; asimismo, el artículo 41° de la referida norma señala que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

DECIMO TERCERO: Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria de Consejo de fecha 02 de mayo de 2019; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Municipal; y con el voto unánime de sus miembros, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA LA COMISION DISTRITAL ANTICORRUPCION DE TALAVERA.

Artículo 1.- CREACION Y FINALIDAD DE LA COMISION DISTRITAL

CREASE LA COMISION DISTRITAL ANTICORRUPCION DE TALAVERA como un órgano de coordinación interinstitucional entre el sector público, sector empresarial y de la sociedad civil a nivel distrital involucrado en la lucha contra la corrupción. La finalidad de la comisión distrital es articular esfuerzos, coordinar acciones y promover política de corto, mediano y largo plazo, dirigidas prevenir y combatir la corrupción en la circunscripción del Distrito de Talavera.



Municipalidad Distrital de Talavera



Artículo 2.- CONFORMACION

2.1. LA COMISION DISTRITAL ANTICORRUPCION DE TALAVERA se encuentra conformada por los siguientes miembros:

- Alcalde Distrital
- Los Alcaldes de los Centros Poblados del Distrito
- Juez representante de la Corte Superior de Justicia para el Distrito
- Fiscal representante de la Fiscalía en el Distrito
- Procurador Publico Anticorrupción descentralizado para el Distrito
- Subprefecto Distrital
- Representante de la división de la Policía Nacional del Perú a nivel Distrital
- Jefe del órgano de control interno de la municipalidad Distrital de Talavera
- Representante de defensoría del pueblo para la Provincia
- Representante de la cámara de comercio de Andahuaylas
- Representante de la mesa de desarrollo sostenible de Talavera
- Representante de la intereses de Talavera (FREDITA)
- Representante de la Iglesia Católica de Talavera

2.2 Los de la Comisión Distrital Anticorrupción de Talavera desempeñaran sus funciones ad honorem

2.3 La Comisión Distrital Anticorrupción podrá incorporar, con posterioridad, a entidad pública, privadas y organizaciones de la sociedad civil que se encuentren vinculadas en la lucha contra la corrupción la designación de las mismas se realizara mediante acuerdo mayoritario de sus miembros.

Artículo 3.- FUNCIONES

3.1. LA COMISION DISTRITAL ANTICORRUPCION DE TALAVERA, tiene como funciones

- a. Proponer políticas, de mediano y largo plazo, para la prevención y lucha contra la corrupción a nivel distrital.
- b. Coordinar los grupos temáticos que se establecen en el Distrito, siendo estos, justicia, administración pública, sociedad civil y cultura e identidad.
- c. Elaborar el Plan Distrital Anticorrupción y emitir informes anualmente sobre su cumplimiento, las que serán presentadas en el mes de noviembre de cada año, ante la Comisión Regional Anticorrupción.
- d. Fomentar y propiciar una cultura de valores en la sociedad y la ética en la función pública.
- e. Coadyuvar el cumplimiento de las normas de transferencia, ética y buen gobierno.
- f. Proponer lineamientos a nivel distrital que permitan prevenir actos ilícitos en las entidades públicas promoviendo el monitoreo y mejorando los procesos críticos de la gestión pública,
- g. Otras funciones establecidas por la Comisión Distrital Anticorrupción, respetando las atribuciones y competencias, señaladas en la Constitución Política del Estado la normatividad vigente y las políticas de estado señaladas en el acuerdo nacional y las funciones atribuidas a la comisión, en lo que corresponde.
- h. Promover redes de intercambio y colaboración con otras instituciones públicas y privadas, así como con organismos de la cooperación nacional e internacional, a fin de conseguir financiamiento para el funcionamiento de los grupos temáticos.

3.2. Las funciones de su comisión no sustituyen las funciones de sus miembros, así como las acciones que libremente se generen por parte de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción.

3.3 La Comisión Distrital Anticorrupción no es una instancia de casos de corrupción sino que promueven el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos fundamentales, mediante la sensibilización y mayor conocimiento de lo perjuicios económicos, políticos y sociales de la corrupción siendo asimismo una instancia que impulsa y exige a las autoridades competentes el cumplimiento de sus funciones.



Municipalidad Distrital de Talavera



Artículo 4.- PRESIDENCIA

La presidencia asume la titularidad de la Comisión Distrital Anticorrupción de Talavera la cual es elegida entre los miembros integrantes y tiene carácter rotatorias cada año. La Comisión Distrital de Talavera sea convocada y presidida en la primera sesión por el alcalde distrital de talavera, en la que se elige al presente conforme los alcances señaladas.

Artículo 5.- SECRETARIA TECNICA

5.1. La Secretaria Técnica ejecuta los acuerdos de la Comisión Distrital Anticorrupción de Talavera, así como la dirección y elaboración de los estudios y trabajos técnicos que requiera para el cumplimiento de sus fines, así como otros que le sea encomendada.

5.1. La Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Anticorrupción de Talavera participa con voz, pero sin voto.

Artículo 6.- REGLAMENTO

La Comisión Distrital Anticorrupción de Talavera elaborara su reglamento interno, en un plazo no mayor a setenta días hábiles, contados a partir de su creación.

Artículo 7.-APOYO TECNICO Y LOGISTICO

El gobierno distrital brindara el apoyo técnico y logístico que requiera la Secretaria Técnica para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

Artículo 8.- ESTABLECER

Establecer que la función prioritaria a desarrollar por la comisión será la elaboración del plan distrital de lucha contra la corrupción.

Artículo 9.- ESTABLECER

Que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera convocará oportunamente a los integrantes de Comisión para la instalación de la misma fijando fecha, hora y lugar.

Artículo 10.- PUBLICACION

Encargar a la Secretaria General y a la Unidad Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal, debiendo entrar en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional la presente norma.

Regístrese Comuníquese Cúmplase

C.C.
Alcalde
G.M.
S.T.A.
C.D.A.T.
Asesor
SG/SA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrero
ALCALDE